

**IEC/CG/006/2022**

**ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO PARA EL EJERCICIO DOS MIL VEINTIDÓS (2022).**

En la ciudad de Saltillo, Capital del Estado de Coahuila de Zaragoza, en Sesión Ordinaria de fecha treinta y uno (31) de enero del año dos mil veintidós (2022), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, por Unanimidad de votos de las y los Consejeros Electorales presentes, en presencia de la Secretaría Ejecutiva y de los Partidos Políticos, emite el acuerdo mediante el cual se aprueba el Programa Anual de Trabajo para el ejercicio dos mil veintidós (2022), en atención a los siguientes:

**ANTECEDENTES**

- I. El diez (10) de febrero de dos mil catorce (2014), fue publicado en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia política-electoral, en el cual se rediseñó el esquema existente en el sistema electoral mexicano, con la designación de las autoridades administrativas electorales locales por parte del Instituto Nacional Electoral y de las jurisdiccionales por parte de la Cámara de Senadores, así como una nueva distribución de competencias.
- II. El día veintitrés (23) de mayo de dos mil catorce (2014), se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se expidió la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como la Ley General de Partidos Políticos, cuyas normas son aplicables, en lo conducente, a los regímenes locales.
- III. El veintidós (22) de septiembre del dos mil quince (2015), se publicó en el Periódico Oficial del Estado, el Decreto número 126 mediante el cual se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza en materia político-electoral y se crea el Instituto Electoral de Coahuila.
- IV. El treinta (30) de octubre de dos mil quince (2015), en sesión extraordinaria, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral emitió el acuerdo

INE/CG905/2015 a través del cual aprobó la designación de la Consejera Presidenta y las Consejeras y los Consejeros Electorales del órgano superior de dirección del Organismo Público Local del Estado de Coahuila, quienes con fecha tres (03) de noviembre de dos mil quince (2015), rindieron la protesta de Ley, constituyéndose con ello el Instituto Electoral de Coahuila, y quedando formalmente instalado mediante el acuerdo número 01/2015.

- V. El dieciocho (18) de marzo de dos mil dieciséis (2016), en sesión ordinaria, el máximo órgano de dirección del Instituto Electoral de Coahuila, emitió el acuerdo No. 21/2016, por el cual se designó por unanimidad al Maestro Francisco Javier Torres Rodríguez, como Secretario Ejecutivo del Organismo Público Local Electoral de Coahuila, expidiéndose, para tal efecto, el nombramiento correspondiente.
- VI. En fecha catorce (14) de abril de dos mil dieciséis (2016), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, emitió el acuerdo número IEC/CG/027/2016, mediante el cual se aprobó el Reglamento Interior del Instituto Electoral de Coahuila; posteriormente el treinta (30) de septiembre de dos mil dieciséis (2016), el veintiocho (28) de septiembre de dos mil diecisiete (2017), el veintidós (22) de octubre de dos mil dieciocho (2018), y el treinta (30) de julio de dos mil veinte (2020), a través de los acuerdos número IEC/CG/064/2016, IEC/CG/187/2017, IEC/CG/160/2018 e IEC/CG/068/2020 emitidos por el máximo órgano de dirección de este organismo electoral, se realizaron la primera, segunda, tercera y cuarta reforma, respectivamente, al instrumento reglamentario en cuestión, siendo esta última la que actualmente se encuentra vigente.
- VII. El treinta (30) de mayo dos mil dieciséis (2016), fue aprobado el acuerdo número IEC/CG/040/2016, mediante el cual fue aprobada la adecuación de la Estructura Organizacional y el Catálogo de Cargos y Puestos a fin de dar cumplimiento al Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional para la Incorporación de los Organismos Públicos Locales.
- VIII. El primero (1°) de agosto del dos mil dieciséis (2016), se publicó en el Periódico Oficial del Estado, el Decreto número 518 mediante el cual se expidió el Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

- IX. El trece (13) de septiembre de dos mil dieciséis (2016), se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Reglamento de Elecciones, aprobado por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral mediante el Acuerdo INE/CG661/2016, de fecha siete (7) de septiembre del año dos mil dieciséis (2016), cuya observancia es general y obligatoria para los Organismos Públicos Locales de las entidades Federativas.
- X. El día veintidós (22) de noviembre de dos mil diecisiete (2017), mediante acuerdo número INE/CG565/2017, el máximo órgano de dirección del Instituto Nacional Electoral aprobó diversas modificaciones al Reglamento de Elecciones, mismo que fue modificado de nueva cuenta a través de los acuerdos INE/CG111/2018, INE/CG32/2019, INE/CG164/2020, INE/CG253/2020, INE/CG254/2020, e INE/CG561/2020, de fechas diecinueve (19) de febrero de dos mil dieciocho (2018), veintitrés (23) de enero de dos mil diecinueve (2019), ocho (8) de julio de dos mil veinte (2020), cuatro (4) de septiembre de dos mil veinte (2020), seis (6) de noviembre de dos mil veinte (2020), y diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintiuno (2021), respectivamente.
- XI. El treinta y uno (31) de octubre de dos mil dieciocho (2018), en Sesión Extraordinaria, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, emitió el acuerdo INE/CG1369/2018, a través del cual aprobó, entre otras, la designación de la Consejera Electoral Licda. Beatriz Eugenia Rodríguez Villanueva y los Consejeros Electorales Mtro. Juan Antonio Silva Espinoza, y Mtro. Juan Carlos Cisneros Ruiz, como integrantes del máximo órgano de dirección del Instituto Electoral de Coahuila, quienes rindieron protesta de ley el día tres (03) de noviembre de dos mil dieciocho (2018).
- XII. El día veintitrés (23) de julio de dos mil diecinueve (2019), se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, entre otros, el Decreto 329 por el que se reformaron diversas disposiciones del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, tal como es el caso del artículo 167 de la referida norma, que establece el inicio del Proceso Electoral Local Ordinario, con la sesión que celebre este Consejo General el primer día del mes de enero del año correspondiente a la elección.
- XIII. El día primero (1º) de octubre de dos mil veinte (2020), se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, entre otros, el Decreto 741 por el que

se reformaron diversas disposiciones del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

- XIV. El dieciséis (16) de abril de dos mil veintiuno (2021), en Sesión Extraordinaria, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, emitió el acuerdo INE/CG374/2021, a través del cual aprobó, entre otras, la designación de la Consejera Electoral Licda. Madeleyne Ivett Figueroa Gámez, como integrante del máximo órgano de dirección del Instituto Electoral de Coahuila, quién rindió protesta de ley el día diecisiete (17) de abril de dos mil veintiuno (2021).
- XV. El veintiséis (26) de octubre de dos mil veintiuno (2021), en sesión extraordinaria, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral emitió el acuerdo INE/CG1616/2021, a través del cual aprobó, entre otras, la designación de la Consejera Electoral, Mtra. Leticia Bravo Ostos y del Consejero Electoral, Mtro. Óscar Daniel Rodríguez Fuentes, como integrantes del máximo órgano de dirección del Organismo Público Local del Estado de Coahuila de Zaragoza, quienes rindieron la protesta de Ley en fecha tres (3) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).
- XVI. El día veintidós (22) de diciembre del año dos mil veintiuno (2021), fue publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, el decreto número 197, mediante el cual se aprueba el Presupuesto de Egresos del Estado de Coahuila de Zaragoza para el ejercicio fiscal dos mil veintidós (2022).
- XVII. En fecha treinta (30) de diciembre de dos mil veintiuno (2021), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, emitió el acuerdo número IEC/CG/157/2021, mediante el cual se aprobó la distribución de las partidas de cada uno de los capítulos que integran el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal dos mil veintidós (2022).

Por lo anterior, este Consejo General procede a resolver con base a los siguientes:

## CONSIDERANDOS

**PRIMERO.** Que, conforme al artículo 41, Base V, Apartado C, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en las entidades federativas las elecciones locales estarán a cargo de organismos públicos locales en los términos de la mencionada norma fundamental, que ejercerán funciones en las materias de derechos y el acceso a las prerrogativas de los candidatos y partidos políticos, educación cívica, preparación de la jornada electoral, impresión de documentos y la producción de materiales electorales, escrutinios y cómputos en los términos que señale la ley, declaración de validez y el otorgamiento de constancias en las elecciones locales, cómputo de la elección del titular del poder ejecutivo, resultados preliminares, encuestas o sondeos de opinión, observación electoral, y conteos rápidos, conforme a los lineamientos establecidos, organización, desarrollo, cómputo y declaración de resultados en los mecanismos de participación ciudadana que prevea la legislación local, todas las no reservadas al Instituto Nacional Electoral, y las que determine la ley.

**SEGUNDO.** Que, de los artículos 116, fracción IV, inciso c), numeral 1°, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 99, numeral 1, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 27, numeral 5, de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; 333 y 334 del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se desprende que la organización de las elecciones, plebiscitos y referendos, es una función estatal encomendada a un Organismo Público Local Electoral denominado Instituto Electoral de Coahuila, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, gozando de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, en cuya integración participan los partidos políticos y los ciudadanos, el cual se rige por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad, siendo el Consejo General su órgano superior de dirección, integrado por un consejero presidente y seis consejeros electorales, con derecho a voz y voto, y por un representante de cada partido político y por el secretario ejecutivo, con derecho a voz únicamente, teniendo por objeto, entre otros, el vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral y de participación ciudadana.

**TERCERO.** Que, el artículo 310 del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, establece que el Instituto, en su ámbito de competencia, tendrá por objeto, entre otros, el de contribuir al desarrollo de la vida democrática y al fortalecimiento de las convicciones humanistas, sociales y democráticas del Estado Constitucional de

Derecho; promover, fomentar y preservar el fortalecimiento democrático del sistema de partidos políticos en el Estado, así como la participación ciudadana a través de los mecanismos que la propia ley establece; promover, fomentar y preservar el ejercicio de los derechos político-electorales de la ciudadanía y vigilar el cumplimiento de sus deberes; llevar a cabo la promoción del voto y coadyuvar a la difusión de la cultura democrática; y garantizar la paridad de género y el respeto de los derechos humanos de las mujeres en el ámbito político y electoral.

**CUARTO.** Que, los artículos 311 y 313 del citado Código, señalan que el Instituto gozará de autonomía en los términos de la legislación aplicable, siendo profesional en su desempeño y rigiéndose por los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad, objetividad y paridad; asimismo, la autonomía del Instituto se expresa en la facultad de resolver con libertad los asuntos de su competencia.

**QUINTO.** Que, de acuerdo con el artículo 312 del Código Electoral, el Instituto, dentro del régimen interior del estado, se encargará de la preparación, organización, desarrollo, vigilancia y validez de los procesos electorales y de los procedimientos de participación ciudadana que se determinen en la legislación aplicable.

**SEXTO.** Que, los artículos 327 y 328, del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, establecen que, para el ejercicio de sus funciones, el Instituto contará con órganos directivos, ejecutivos, técnicos y de vigilancia; encontrándose dentro de los órganos directivos el Consejo General, la Presidencia y las Comisiones.

**SÉPTIMO.** Que, el artículo 344, numeral 1, incisos a), b), f), j) e y) del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, establece que el Consejo General tendrá, entre otras, la facultad de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como dictar las normas y previsiones destinadas a hacer efectivas tales disposiciones; promover de manera permanente la educación cívica y la participación de la ciudadanía; expedir los reglamentos, circulares y lineamientos generales necesarios para el funcionamiento del Instituto y sus órganos, así como para la realización de los procesos electorales y otras actividades que le sean encomendadas; así como preparar, organizar, desarrollar y validar los procesos electorales; y aprobar el Programa Anual del Instituto.



# IEC

Instituto Electoral de Coahuila

**OCTAVO.** Que, el artículo 313 del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, establece que la autonomía del Instituto se expresa en la facultad de resolver con libertad los asuntos de su competencia, sin interferencia de otros poderes, órganos de gobierno federal, estatal y municipal u otros organismos públicos autónomos, asimismo, el artículo 314 del citado código establece que, para el desarrollo de sus funciones, el Instituto contará con autonomía política, jurídica, administrativa, financiera y presupuestal, en los términos que establece la Constitución, el Código y demás disposiciones aplicables. Por su parte, el artículo 324, numeral 1, incisos a) y c), señalan que los recursos que integran el patrimonio serán ejercidos en forma directa por los órganos del Instituto, o bien, por quien sea autorizado para ello, y que el ejercicio presupuestal del Instituto deberá ajustarse a los principios de honestidad, legalidad, optimización de recursos, racionalidad e interés público y social.

**NOVENO.** Que, el artículo 367, numeral 1, incisos b), d), e) y f), del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, establece que le corresponde al Secretario Ejecutivo el actuar como Secretario del Consejo General del Instituto y auxiliar, tanto al Consejo General como a la Presidencia en el ejercicio de sus atribuciones; cumplir los acuerdos que emita el Consejo General e informar su cumplimiento; someter al conocimiento y, en su caso, a la aprobación del Consejo General los asuntos de su competencia; así como orientar y coordinar las acciones de las direcciones ejecutivas y unidades técnicas, informando permanentemente a la presidencia del Consejo, por lo cual propone el presente acuerdo.

**DÉCIMO.** Que, el Programa Anual de Trabajo del Instituto Electoral de Coahuila que se utilizará para el ejercicio dos mil veintidós (2022), constituye un instrumento mediante el cual se desarrollan las diversas atribuciones que tienen encomendadas los distintos órganos del Instituto, tendientes a la consecución de los fines y objetivos que, por mandato constitucional y legal, tiene este organismo electoral. Asimismo, la planeación que del Programa Anual para el ejercicio dos mil veintidós (2022) se ha realizado, tomó en cuenta el uso correcto y la debida aplicación de los recursos humanos, financieros y materiales con los que cuenta el propio Instituto, siguiendo en todo momento los principios que rigen el actuar de éste, a saber: certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad.

**DÉCIMO PRIMERO.** Que el Programa Anual de Trabajo del Instituto Electoral de Coahuila que se utilizará para el ejercicio dos mil veintidós (2022), considera 5 Ejes Estratégicos, los cuales, a su vez, se dividen en diferentes programas y actividades que,

de manera enunciativa más no limitativa, se realizarán por parte de las distintas áreas que conforman el Instituto Electoral de Coahuila, siendo éstos los siguientes:

**- PROCESO ELECTORAL- EJE ESTRATÉGICO 1:**

- ❖ Sesiones del Consejo General.
- ❖ Orientación y Coordinación de las Direcciones Ejecutivas y Unidades Técnicas.
- ❖ Búsqueda y arrendamiento de inmuebles para cincuenta y cuatro (54) Comités Electorales.
- ❖ Instalación física y habilitación de cincuenta y cuatro (54) Comités Electorales, bajo directrices del INE.
- ❖ Dotación y asignación de mobiliario y equipo de los Comités para el desarrollo de actividades electorales del Instituto.
- ❖ Contratación del personal eventual para los Comités Electorales para el Proceso Electoral 2023.
- ❖ Capacitación en material de control administrativo a funcionariado de los Comités Electorales.
- ❖ Digitalización de medios de impugnación.
- ❖ Digitalización de las quejas o denuncias.
- ❖ Planos Urbanos Seccionales unificados.
- ❖ Habilitación de espacio y reacomodo de documentación generada por órganos desconcentrados con motivo de los procesos electorales.
- ❖ Calendario Integral del Proceso Electoral Local Ordinario 2023.
- ❖ Integración de órganos desconcentrados para el Proceso Electoral Local 2023.
- ❖ Elaboración de diseños y, en su caso, producción de materiales de capacitación para la observación electoral.
- ❖ Elaboración de diseños y solicitud de producción de materiales didácticos y de apoyo para la primera etapa de capacitación del Proceso Electoral Local 2023.
- ❖ Elaboración y adecuación de los Diseños de Documentación y Material Electoral para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023.
- ❖ Elaboración de diseños de materiales didácticos y de apoyo para la segunda etapa de capacitación electoral e integración de paquetes electorales del Proceso Electoral Local 2023.
- ❖ Destrucción de documentación electoral sin valor correspondiente al Proceso Electoral Ordinario 2021.
- ❖ Estudio muestral de votos nulos de la elección de Ayuntamientos 2021.
- ❖ Seguimiento a las actividades de organización electoral con el Instituto Nacional Electoral.
- ❖ Oficialía Electoral.
- ❖ Equipos y mobiliario de cómputo de Comités Electorales.

- ❖ Sistemas de Seguimiento del Proceso Electoral 2023.
- ❖ Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP 2023).
- ❖ Votación Electrónica.
- ❖ Sitio informático para seguimiento de Cómputos Electorales.
- ❖ Conteo Rápido 2023.
- ❖ Distritación Electoral Local Coahuila 2022.
- ❖ Voto en el extranjero.
- ❖ Establecimiento del acuerdo con el ente que realizará el Monitoreo de espacios que difunden noticias para el Proceso Electoral Local 2023.
- ❖ Realización de capacitación a integrantes de los medios de comunicación con respecto a la temática del Proceso Electoral Local 2023.
- ❖ Capacitación a los Comités Electorales, en materia de transparencia.

#### **-CULTURA CÍVICA Y DEMOCRÁTICA- EJE ESTRATÉGICO 2:**

- ❖ Talleres de Promoción de la Cultura Cívica.
- ❖ Ejercicios Democráticos Estudiantiles.
- ❖ Cabildos Infantiles.
- ❖ Feria del Desierto.
- ❖ Feria Internacional del Libro Coahuila 2022.
- ❖ Niñas y Niños Difusores de sus Derechos Coahuila 2022.
- ❖ Charlas Democráticas Juveniles.
- ❖ Promoción de la Cultura Cívica, en línea 2022.
- ❖ Parlamento Juvenil Coahuila 2022.
- ❖ Micrositio de Educación Cívica.
- ❖ Mi Primer Voto.
- ❖ Observadoras y Observadores Electorales.
- ❖ Sistema Informático para el Programa de Observadoras y Observadores Electorales del Proceso Electoral Local 2023.
- ❖ Curso de Inducción para Aspirantes a Integrar los Órganos Desconcentrados del IEC para el Proceso Electoral Local 2023.
- ❖ Curso en Línea "Explorando el Sistema Electoral Coahuilense".
- ❖ Actualización del Micrositio de Participación Ciudadana en la Página Web Institucional.
- ❖ Memoria Histórica sobre la Participación Electoral de las y los Coahuilense en Elecciones Locales.
- ❖ Programa de Capacitación a Comités Electorales para el Proceso Electoral Local 2023.
- ❖ Foro y Conferencia para la Difusión de la Participación Ciudadana y el Ejercicio de los Derechos Político Electorales.
- ❖ Seguimiento a los equipos de incidencia del programa de Liderazgo e Innovación para la Democracia (LID).

- ❖ Metas de los miembros del Servicio Profesional Electoral adscritos a la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana.
- ❖ Ciudadanía Informada.
- ❖ Difusión de la inscripción y actualización al Padrón Electoral en el Registro Federal de Electores.
- ❖ Foros con la Comunidad LGTBTTIQ+.
- ❖ Creación del microsítio permanente de Igualdad y No Discriminación.
- ❖ Talleres de lenguaje no sexista y sin discriminación para campañas electorales.
- ❖ Campaña de difusión de los derechos político-electorales.
- ❖ Protocolo para la atención de VPRG.
- ❖ Campaña permanente para la prevención y atención de la violencia política por razón de género.
- ❖ Mesas de diálogo por los derechos político-electorales de las personas con discapacidad.
- ❖ Curso de comunicación política dirigido a mujeres.
- ❖ Jóvenes en la política.
- ❖ Concurso crea el logo de la igualdad y no discriminación.
- ❖ Diálogos por la interculturalidad.
- ❖ Mesas de diálogo con adultos mayores.
- ❖ Red de Mujeres Electas.
- ❖ Curso de comunicación política dirigido a mujeres.

### **- PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLÍTICOS Y CANDIDATURAS- EJE ESTRATÉGICO 3:**

- ❖ Candidaturas Independientes.
- ❖ Elaboración del cálculo del financiamiento público local del ejercicio 2023.
- ❖ Pago de prerrogativas a partidos políticos (actividades ordinarias y específicas).
- ❖ Capacitación a Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas Estatales y Candidaturas Independientes.
- ❖ Pérdida de registro de los partidos políticos locales, de ser el caso.
- ❖ Registro y seguimiento de sanciones, multas y remanentes impuestas a los sujetos obligados.
- ❖ Operación y ejecución de actividades sustantivas.
- ❖ Asesoría, consulta y capacitación a las Agrupaciones Políticas.
- ❖ Fiscalización de informes presentados por las Agrupaciones Políticas.
- ❖ Pérdida de registro de partidos políticos locales.

**- FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL- EJE ESTRATÉGICO 4:**

- ❖ Atención y seguimiento al programa de adquisiciones y/o contrataciones en apoyo a los Programas de Actividades de las diferentes Direcciones Ejecutivas y Unidades Técnicas.
- ❖ Rehabilitación de mobiliario y equipo de oficina.
- ❖ Renovación y/o rehabilitación del parque vehicular.
- ❖ Clasificación, resguardo físico y aseguramiento digital de los archivos contables y financieros de la administración.
- ❖ Clasificación, resguardo físico y aseguramiento de los archivos de recursos humanos.
- ❖ Capacitación continua al personal adscrito a la Dirección Ejecutiva de Administración.
- ❖ Capacitación al funcionariado del Instituto para el cumplimiento de sus responsabilidades administrativas.
- ❖ Mecanismos de depreciación y baja de activos (bienes muebles).
- ❖ Capacitación continua del personal del Instituto Electoral de Coahuila.
- ❖ Transferencia documental primaria de los archivos de trámite de las áreas administrativas del Instituto al archivo de concentración.
- ❖ Programa de destino final y baja documental.
- ❖ Actualización de los Instrumentos de Control y Consulta Archivística.
- ❖ Capacitación en materia de Archivos a personal de la Unidad Técnica de Archivos y Gestión Documental y responsables del archivo de trámite.
- ❖ Instalación y operación del Sistema de Gestión Documental en los Comités Municipales Electorales y Comités Distritales Electorales.
- ❖ Guiones, versiones estenográficas y actas de Consejo General; actas de la Junta General Ejecutiva; y Minutas de la Comisión Coordinadora de Órganos Desconcentrados.
- ❖ Oficialía de Partes.
- ❖ Sistema Integral de registro y consulta de medios de impugnación.
- ❖ Uso y operación de la firma electrónica avanzada.
- ❖ Sitio Oficial de Internet del Instituto ([www.iec.org.mx](http://www.iec.org.mx)).
- ❖ Red de Voz y Datos de las oficinas centrales IEC.
- ❖ Paneles democráticos especializados con integrantes de medios de comunicación.
- ❖ Publicación editorial impresa.
- ❖ Revista editorial electrónica.
- ❖ Programa institucional de "La Urna".
- ❖ Taller de Diversidad Sexual.
- ❖ Cumplimiento de las obligaciones de transparencia.
- ❖ Capacitación al personal del Instituto en materia de protección de datos personales.
- ❖ Revisión de los Lineamientos de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, para su actualización.
- ❖ Capacitación del personal que conforma la Unidad Técnica de Transparencia y Acceso a la Información Pública en la materia.



# IEC

Instituto Electoral de Coahuila

- ❖ Seguimiento de las actividades derivadas del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional.
- ❖ Seguimiento de las actividades derivadas de la Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional.
- ❖ Coordinación para la revisión y actualización de Manual de Organización y Procedimientos del Instituto.
- ❖ Protocolo para Prevenir, Atender y Sancionar la Violencia y Discriminación.

## - CONTROL INTERNO Y ACCIONES CORRECTIVAS- EJE ESTRATÉGICO 5:

- ❖ Revisión para actualización de Lineamientos y Manuales de Operación vigentes.
- ❖ Identificación de procedimientos de control claves para generación de lineamientos y manuales de operación.
- ❖ Actualización semestral de inventario de activos fijos (2 veces al año).
- ❖ Atención a todos los procesos de Auditorías generados por los órganos revisores.
- ❖ Elaboración del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos Ejercicio 2023.
- ❖ Actualización permanente del Padrón de Proveedores y Contratistas del IEC.
- ❖ Presentación de Avances de Gestión Financiera.
- ❖ Presentación de la Cuenta Pública del Ejercicio 2021.
- ❖ Proceso de integración y entrega documental que da soporte al ejercicio 2021 ante la Auditoría Superior del Estado para revisión anual.
- ❖ Actualización del Sistema de Viáticos y Gastos de Viaje.
- ❖ Actualización del Sistema de Activos.
- ❖ Sistema de Registro para pago de acreedores y deudores diversos.
- ❖ Lineamientos y Manuales.
- ❖ Auditorías internas.
- ❖ Recepción de denuncias.
- ❖ Procedimientos de Responsabilidad Administrativa.
- ❖ Fincamiento de responsabilidades y sanciones.
- ❖ Llenado y actualizado de la Plataforma Digital Nacional.
- ❖ Mecanismo de orientación y capacitación a las y los Servidores Públicos del Instituto Electoral de Coahuila para el cumplimiento de sus responsabilidades administrativas.
- ❖ Resguardo de las Declaraciones Patrimoniales de las y los Servidores Públicos del Instituto Electoral de Coahuila.
- ❖ Interventor en los procesos de Entrega-Recepción por inicio o conclusión de encargo de las y los Servidores Públicos que corresponda.
- ❖ Llenado y actualizado de la información para la Plataforma Nacional de Transparencia.
- ❖ Llenado y actualizado de la Información Pública de Oficio para la página oficial del Instituto Electoral de Coahuila.

**DÉCIMO SEGUNDO.** Que, el Programa Anual de Trabajo del Instituto Electoral de Coahuila que se utilizará para el ejercicio dos mil veintidós (2022), será el instrumento rector sobre el que se definirán los objetivos y las acciones del Instituto. Por tanto, todas las áreas deberán llevar a cabo sus actividades con base en este Programa, observando su debido cumplimiento en tiempo y forma con disciplina presupuestal, racionalización y optimización del gasto, sin que se limiten las actividades del Instituto en virtud del carácter enunciativo y no limitativo del presente programa.

Asimismo, los órganos centrales del Instituto conocerán y vigilarán el debido cumplimiento del mencionado Programa Anual, con el propósito de orientar y reorientar, si es necesario, su desarrollo conforme a las atribuciones que correspondan a cada instancia.

**DÉCIMO TERCERO.** Que, el Programa Anual de Trabajo elaborado para el año dos mil veintidós (2022), contiene los elementos que permiten la asignación de recursos humanos y materiales a las acciones que harán posible el cumplimiento de las metas del Instituto.

Asimismo, contiene algunas de las actividades, tanto ordinarias como las relacionadas con la organización y desarrollo del Proceso Electoral 2023, de los distintos órganos del Instituto, teniendo dichas actividades consignadas en el referido documento, un carácter enunciativo más no limitativo, recalándose que las mismas estarán sujetas a las previsiones y suficiencias presupuestales del Instituto Electoral de Coahuila.

En razón de lo expuesto, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 41, Base V, Apartado C, 116, fracción IV, inciso c), numeral 1, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 99 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 27, numeral 5 y 171 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; 310, 311, 312, 313, 314, 324, numeral 1, inciso a) y c), 327, 333, 334, 344, numeral 1, incisos a), b), f), j) e y), y 367, numeral 1, incisos b), d) y e), del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza; este Consejo General en ejercicio de sus facultades, emite el siguiente:

## ACUERDO

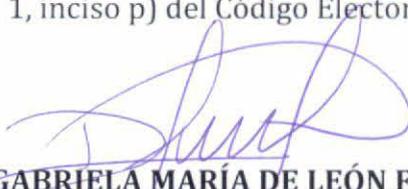
**PRIMERO.** Se aprueba en todos sus términos el Programa Anual de Trabajo del Instituto Electoral de Coahuila, que se utilizará en el ejercicio dos mil veintidós (2022), mismo que se anexa y forma parte integrante del presente acuerdo.

**SEGUNDO.** La ejecución de las actividades consagradas en el Programa Anual de Trabajo del Instituto Electoral de Coahuila, que se aprueba a través del presente acuerdo, estará sujeta a la suficiencia presupuestal con la que cuente este Organismo Electoral.

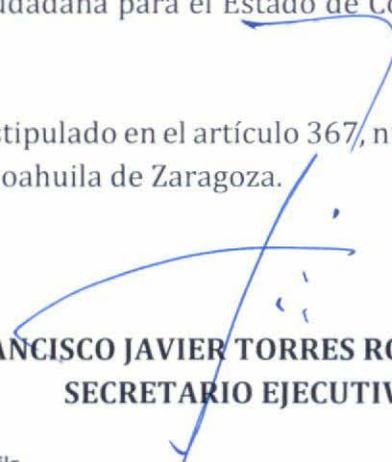
**TERCERO.** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, y difúndase a través del portal de internet del Instituto Electoral de Coahuila.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Emitido el presente acuerdo, se suscribe según lo estipulado en el artículo 367, numeral 1, inciso p) del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza.



**GABRIELA MARÍA DE LEÓN FARÍAS**  
CONSEJERA PRESIDENTA



**FRANCISCO JAVIER TORRES RODRÍGUEZ**  
SECRETARIO EJECUTIVO